



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1973)

06 JUL. 2016

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-
FONVIVIENDA -**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que las normas que rigen la actual política de vivienda en el país, fueron objeto de compilación en el Decreto 1077 de 26 de mayo 2015, señalando en el artículo 2.1.1.1.2.2.1., la destinación de recursos de Promoción de Oferta para la generación de viviendas para población desplazada.

Que mediante la Resolución No. 1024 de 2011, derogada por el artículo 36 de la Resolución No. 691 de 2012 que se desarrolla en el artículo 2.1.1.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015, se establecen las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a Promoción de Oferta y Demanda.

Que en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 691 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- expidió las Resoluciones Nos. 432 del 10 de junio y 531 del 26 de julio de 2011, en la que se determinó lo siguiente:

e

fy

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

"Fíjense como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la presentación de planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, para la asignación de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento, que se indican a continuación (...): Fecha de Apertura: Viernes, Junio 10 de 2011. Fecha de Cierre: Viernes, Junio 24 de 2011 (...) y Fecha de Apertura: martes, Julio 26 de 2011. Fecha de Cierre: lunes, agosto 08 de 2011."

Que agotados los plazos anteriormente señalados, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procedió a la verificación de los documentos allegados por los solicitantes según el artículo 4 de la Resolución 691 de 2012 y, se informó al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, sobre los proyectos de vivienda que cumplieron con los requisitos, entre estos los siguientes:

NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO VIVIENDAS ELEGIBLES	VALOR RECURSO ASIGNADO
URBANIZACIÓN BRISAS DE LA MERCED ETAPA IV	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	16	\$ 64.077.173
PROGRAMA VIS CONTIGUO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL RODRÍGUEZ TORICES	CESAR	SAN DIEGO	102	\$402.900.000
TOTALES			128	\$ 466.977.173

Que mediante la Resolución No. 608 de fecha 19 de agosto de 2011, se determinaron cupos de Promoción Oferta y Demanda para población en situación de desplazamiento, a los planes de vivienda anteriormente relacionados.

Que de acuerdo al planteamiento inicial de los proyectos: Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV y Programa de Vivienda de Interés Social Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, se aplicarían dieciséis (16) cupos al SFV, otorgándose un valor de \$64.077.173 y, ciento dos (102) cupos al SFV, otorgándose un valor de \$402.900.000 respectivamente, asignados por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- correspondientes con la Resolución No. 608 del 19 de agosto de 2011.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

Que mediante las Resoluciones Nos. 695 y 796 de 2011 por las cuales se aprueba la inscripción de hogares en situación de desplazamiento con estado asignado de la Etapa uno, en los planes de vivienda con cupos asignados mediante las Resoluciones 564 y 608 de 2011 y se fijan condiciones para la segunda Etapa de inscripción de hogares en estado calificado, se inscribieron a los proyectos, Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del Municipio El Cerrito - departamento del Valle del Cauca, dieciséis (16) hogares y a la Urbanización Programa de VIS Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, ciento dos (102) hogares.

Que mediante la Resolución No. 790 de 2011, por la cual se asignan seis mil trescientos ochenta (6.380) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos presupuestales para población en situación de desplazamiento, en el proceso de la séptima asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA- y al Proceso Oferta y Demanda, Resolución 1024 de 2011, se asignaron para aplicar directamente a los proyectos, Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito - departamento del Valle del Cauca, dieciséis (16) hogares y a la Urbanización Programa de VIS Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, (102) hogares.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.1.3.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, se establece que *"La supervisión de la ejecución de los planes de soluciones de vivienda, independientemente de la categoría del municipio en el que serán ejecutados, deberá ser adelantada por la entidad pública o privada con la que FONVIVIENDA suscriba un convenio para tales efectos"*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- suscribieron un Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es *"efectuar la supervisión de la aplicación de los subsidios familiares de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y vivienda saludable de los recursos de Promoción de Oferta y Demanda para la atención a población en situación de desplazamiento, destinados a financiar obras de urbanismo básico o vivienda, otorgados por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA-"*.

Que en virtud del Contrato Interadministrativo, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- ha emitido diez (10) informes de supervisión para el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del Municipio El Cerrito - departamento del Valle del Cauca, informando que este proyecto cuenta con la ejecución de las obras de urbanismo básico al 100% para seis (6) viviendas; igualmente, para el proyecto Programa de VIS Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, en el informe número once (11), se deja constancia de que este proyecto cuenta con la ejecución de obras de urbanismo básico al 100% para ochenta y cuatro (84) viviendas de que trata el Artículo 2.1.1.1.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

Que el oferente del proyecto de vivienda Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito – departamento del Valle del Cauca, es el municipio de El Cerrito; por su parte, para el proyecto Programa de VIS Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, el oferente es el municipio de San Diego.

Que de conformidad con la potestad señalada en el artículo 29 de la Resolución 0691 de octubre 8 del 2012, *"Los oferentes de los planes de vivienda de que trata la presente resolución, podrán renunciar a uno o más cupos determinados para el respectivo plan de vivienda. "La renuncia debe presentarse al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) por el oferente con autorización de la entidad territorial, antes del giro de los recursos de que trata el capítulo V de la presente resolución, mediante comunicación escrita para su autorización."*

Que mediante oficio No.2015ER0131678 radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el oferente del proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito- departamento del Valle del Cauca, expresa su imposibilidad de ejecutar integralmente el plan de vivienda informando en la misma comunicación la renuncia a diez (10) cupos de SFV asignados; en virtud de ello, solicita en la mencionada comunicación, la liberación de los de los cupos de los beneficiarios de SFV que no aplican para este proyecto, como se indican a continuación: .

- **Programa de vivienda Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV;** a continuación se relacionan los beneficiarios de los cupos del SFV que no aplican a este proyecto:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CEDULA
1	CELMERY QUINTERO MUÑOZ	25.127.866
2	DAMARIS RAYO YATE	65.808.437
3	GABRIEL BUITRAGO CASTAÑO	4.406.585
4	DEYANIRA ARROYAVE QUINTERO	33.745.263
5	LUZ NELLY QUINTERO ALZATE	25.136.249
6	ARACELLY JIMENEZ JARAMILLO	30.338.140
7	ALBA YANETH OCHOA NOGOA	42.031.021
8	JOSE NEIL SARMIENTO	93.285.893
9	DIANA LORENA ECHEVERRY MURCIA	66.992.758
10	ESNEDA BOTERO DE CARDONA	24.864.178

Que el oferente del Programa de VIS contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, del municipio San Diego, del departamento del Cesar, mediante oficio número 2015ER0100141, dirigida al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, igualmente indica su imposibilidad de ejecutar integralmente el plan de vivienda señalado, para lo cual manifiesta en la misma comunicación la renuncia a dieciocho (18) cupos de SFV, por tal motivo, solicita la liberación de los cupos que no aplican a este proyecto, como se enlistan a continuación:

Hy

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

- **Programa de VIS contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices;** a continuación se relacionan los beneficiarios que no aplican para este proyecto:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA
1	ISMAEL BALLESTEROS	2.393096
2	JESUS MARIA MUÑOZ PARRA	5.736.798
3	YAMID RODRIGUEZ DURAN	12.567920
4	ROSALBA GALVAN PLATA	36.503.874
5	OLGA NAVARRO QUINTERO	36.571.287
6	ADRIANA CRISTINA GUERRA JIMENEZ	36.573.622
7	YULIETH MORENO ROJAS	36.573.827
8	MARIA CONTRERAS RANGEL	37.182.245
9	CANDELARIA ARRIETA LINGUEÑA	39.094.112
10	ROSA CLARA GUTIERREZ SAN GREGORIO	42.497.564
11	GIRA PATRICIA ANAYA SANTIAGO	49.695.459
12	DIANA PAOLA PERTUZ CUADRO	49.695.619
13	CORINA PALLARES CARDENAS	49.776.067
14	MARITZA ALTAHONA DE LA HOZ	57.452.581
15	FRANCISCO JAVIER VEGA HERNANDEZ	77.018.989
16	ROSIRIS VEGA HERNANDEZ	1.064.106.312
17	LUIS ENRIQUE BAÑO PALLARES	1.064.108.099
18	LADIS LEONOR BELEÑO GONZALEZ	1.065.567.581

Que de conformidad a lo informado por la entidad supervisora del proyecto Programa de Vivienda de Interés Social contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, recomienda al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-, efectuar la liberación de dieciocho (18) SFV del proyecto, asignados a los potenciales beneficiarios del SFV que se han relacionado; debido que con ellos no fue posible suscribir las correspondientes promesas de compraventa.

Que conforme a las comunicaciones allegadas por los oferentes al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionadas anteriormente, que sirven de elementos de prueba y, con fundamento en los informes presentados por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE- en desarrollo del contrato interadministrativo, respecto de los proyectos de vivienda precitados, se evidencia que a la fecha no se ejecutaron las obras de urbanismo para las veintiocho (28) viviendas relacionadas anteriormente.

Que según la Resolución No. 691 de octubre de 2012, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1024 de 31 de mayo de 2011 y se dictan otras disposiciones", señala en el párrafo único del artículo trigésimo primero lo siguiente: "si los cupos otorgados al plan de vivienda son revocados por el Fondo Nacional de vivienda – FONVIVIENDA- debido a causas técnicas financieras, o jurídicas, los hogares inscritos que fueron objeto del procedimiento señalado en el capítulo IV de la presente Resolución, podrán aplicar el subsidio familiar de vivienda asignado en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada y construcción en sitio propio, en cualquier parte del país, en zona urbana o rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 9 del Decreto 4911 de 2009 y el artículo 2 de la

HA

l

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

Resolución 472 de 2010", esta situación aplica a los diez (10) hogares inscritos en el proyecto denominado Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV, del municipio El Cerrito - departamento del Valle del Cauca, igualmente sucede para los dieciocho (18) hogares inscritos en el proyecto denominado Programa VIS contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, ubicado en el municipio de San Diego, departamento del Cesar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 691 de octubre de 2012, los hogares inscritos en el proyecto al que se revocuen los cupos de Promoción de Oferta y Demanda, podrán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada y construcción en sitio propio, en cualquier parte del país, en zona urbana o, rural de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.1.2.1.5. y en el Artículo 2.1.1.1.2.2.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que por lo anterior, se encuentra demostradas las causas jurídicas señaladas en el artículo 29 de la Resolución 0691 de octubre 8 del 2012, para el Proyecto de Vivienda Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV y, para el proyecto Programa de Vivienda de Interés Social contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices; por lo cual, se procederá a revocar (10) cupos de SFV al proyecto denominado Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV, del municipio El Cerrito - departamento del Valle del Cauca y, dieciocho (18) cupos de SFV, al Proyecto Programa de Vivienda de Interés Social Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, ubicado en el municipio de San Diego, departamento del Cesar, señalados en la Resolución No. 608 de 2011.

Que en atención a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas y, con el propósito de asegurar la vigencia y protección de las normas, especialmente con el fin de salvaguardar el interés público existente en los procesos de selección y asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de población en situación de desplazamiento, encuentra mérito que justifica la revocatoria parcial del acto administrativo No. 608 de agosto 19 de 2011, en su artículo primero, motivo por el cual se procederá de conformidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 608 de 2011 en su artículo primero, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto, en relación con los cupos determinados en los planes de vivienda que se relacionan a continuación:

[Handwritten mark]

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE CUPOS	VALOR RECURSO A REVOCAR
URBANIZACIÓN BRISAS DE LA MERCED ETAPA IV	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	10	\$ 40.048.233
PROGRAMA VIS CONTIGUO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL RODRÍGUEZ TORICES	CESAR	SAN DIEGO	18	\$ 71.100.000
TOTALES			28	\$ 111.148.233,00

ARTICULO 2º. Que como consecuencia de lo anterior, **LIBERAR** a los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda que finalmente no aplican para los proyectos de vivienda: Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV, del Municipio El Cerrito, departamento del Valle del Cauca y en el Programa de Vivienda de Interés Social Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, del Municipio San Diego, del departamento del Cesar, en aplicación del parágrafo del artículo trigésimo primero de la Resolución No. 691 del 8 de octubre de 2012, en el sentido de indicar que los veintiocho (28) hogares inscritos que fueron objeto del procedimiento señalado en el capítulo IV de la Resolución No. 691 de 2011, podrán aplicar el subsidio familiar de vivienda asignado en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada y construcción en sitio propio, en cualquier parte del país, en zona urbana o rural de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.1.2.1.5. y en el Artículo 2.1.1.1.2.2.2. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 2 de la Resolución No. 472 de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV, municipio El Cerrito, departamento del Valle del Cauca:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA
1	CELMERY QUINTERO MUÑOZ	25.127.866
2	DAMARIS RAYO YATE	65.808.437
3	GABRIEL BUITRAGO CASTAÑO	4.406.585
4	DEYANIRA ARROYAVE QUINTERO	33.745.263

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

5	LUZ NELLY QUINTERO ALZATE	25.136.249
6	ARACELLY JIMENEZ JARAMILLO	30.338.140
7	ALBA YANETH OCHOA NOGOA	42.031.021
8	JOSE NEIL SARMIENTO	93.285.893
9	DIANA LORENA ECHEVERRY MURCIA	66.992.758
10	ESNEDA BOTERO DE CARDONA	24.864.178

Programa de Vivienda de Interés Social Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, del municipio San Diego, del departamento del Cesar.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CEDULA
1	ISMAEL BALLESTEROS	2.393096
2	JESUS MARIA MUÑOZ PARRA	5.736.798
3	YAMID RODRIGUEZ DURAN	12.567920
4	ROSALBA GALVAN PLATA	36.503.874
5	OLGA NAVARRO QUINTERO	36.571.287
6	ADRIANA CRISTINA GUERRA JIMENEZ	36.573.622
7	YULIETH MORENO ROJAS	36.573.827
8	MARIA CONTRERAS RANGEL	37.182.245
9	CANDELARIA ARRIETA LINGUEÑA	39.094.112
10	ROSA CLARA GUTIERREZ SAN GREGORIO	42.497.564
11	GIRA PATRICIA ANAYA SANTIAGO	49.695.459
12	DIANA PAOLA PERTUZ CUADRO	49.695.619
13	CORINA PALLARES CARDENAS	49.776.067
14	MARITZA ALTAHONA DE LA HOZ	57.452.581
15	FRANCISCO JAVIER VEGA HERNANDEZ	77.018.989
16	ROSIRIS VEGA HERNANDEZ	1.064.106.312
17	LUIS ENRIQUE BAÑO PALLARES	1.064.108.099
18	LADIS LEONOR BELEÑO GONZALEZ	1.065.567.581

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR personalmente al municipio El Cerrito del departamento del Valle del Cauca, oferente del proyecto de vivienda Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándoles que contra el presente acto proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR personalmente al municipio San Diego del departamento del Cesar, oferente del proyecto de vivienda Programa de Vivienda de Interés Social Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándoles que contra el presente acto proceden los recursos de ley

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 del 19 de agosto del 2011, por la cual se determinan los cupos para los planes de adquisición y construcción de Vivienda, por la cual se asignaron 16 cupos, en el proyecto Urbanización Brisas de la Merced Etapa IV del municipio El Cerrito, en el Departamento del Valle del Cauca y, 102 cupos, en el proyecto Contiguo a la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego, del departamento del Cesar, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

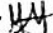
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

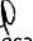

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Gladys L. Daza Monroy 

Revisó: Daniel A. Londoño 
Wilson Calixto Fonseca, 
Sandra Milena Vargas Navas 